INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11/2019
"CONTRATACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID N° 371.236

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de enero del año dos mil veinte, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución MTESS N° 1443/19 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 371.236.
b) **Sistema de Adjudicación:** Por el Total.
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados la Abg. María José Godoy, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, el Abg. Christian Barba, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS, la ABG. Karina Gómez, en representación de la Dirección de Trabajo y la Lic. Edith Pintos, en representación de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.----------
d) **Nota de Pedido:** El pedido fue realizado por el Memorándum N° 1405/19 de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, por el cual se solicita el llamado de contratación de Servicios Médicos y Sanatoriales.----------

3. ACTO DE APERTURA

A los 03 días del mes de enero, siendo las 10:15hs horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con dos (02) ofertas, pertenecientes a las firmas: MEDI PLAN S.A y CONSORCIO PROSALUD DOCTO 4.----------

4. MONTO DE LA OFERTA

DESCRIPCION	MEDI PLAN S.A.	CONSORCIO PROSALUD DOCTO4
Servicios Médicos y Sanatorial	1.308.320.000	1.101.596.500

Lic. Edith Pintos
Abg. María José Godoy Oru
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS
Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

4.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA.

Firma **MEDIPLAN S.A**. deja las siguientes observaciones de los documentos presentados por la firma **CONSORCIO DOCTO IV**:

- En fojas 02, se presenta constancia del SIPE N° 1583055, correspondiente a la empresa PREMEDIC S.A., en el cual se visualiza el artículo 40, la declaración jurada del menor en estado vencido.
- En las fojas 02, 03, correspondiente a la constancia del SIPE, no se visualiza la patente comercial DOCTO, PREMEDIC. Los documentos físicos presentados en fojas 047, (DOCTO), en fojas 038 (PREMEDIC) se encuentran vencidas, no cumpliendo así las exigencias del PBC en la Sección VII. Documentos que componen la oferta - Punto 2 - documentos legales.
- El Certificado de cumplimiento con el seguro social a fojas 032, de la empresa.
- PREMEDIC. se encuentran vencidos. (Certificado N° 208165, con vencimiento en fecha 20/11/2018).
- La empresa PREMEDIC S.A. no presenta el certificado de origen Nacional en su oferta.
- Se verifica que el Consorcio PROSALUD - DOCTO no cumple con la presentación de centros asistenciales referidos en el PBC, en las siguientes localidades: Asunción: Sanatorio Adventista, en cual se encuentra con habilitación de M.S.P. y B.S., vencida. Además se solicita verificar los contratos con el sanatorio MIGONE BATIILANA atendiendo a que el contrato inscripto con la firma PREMEDIC S.A. en clausula 20) establece la autorización previa del sanatorio para ser ofertado la cual no existe.
- No se visualiza dicha autorización en el contrato obrante en fojas 332 a 337.
- La categorización del sanatorio Italiano a fojas 287, se encuentra vencida, la misma venció en fecha 18/12/19.
- Lambaré: presenta el sanatorio MEDICIS, el cual se encuentra ubicado en la ciudad de asunción. Por tanto, no cumple con la presentación de un centro asistencial en Lambaré. Obligado: presenta el sanatorio Alemán con habilitación vencida por el M.S.P. y B.S.
- J. E. Estigarribia: no presenta centro asistencial alguno.
- Hernandarias: no presenta centro asistencial alguno.
- Boquerón: se solicita la verificación del contrato suscripto con el sanatorio concordia, en atención a que los otros dos prestadores presentados, solo brindan servicios ambulatorios.

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Lic. Edith Pinto

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

- No cuenta con un laboratorio de especialidades pediátricas según exige el PBC.

- La firma Premedic S.A presenta a fojas 50 habilitación de fecha 19/06/13, a fojas 49, presenta habilitación de fecha 17/12/19, no cumpliendo la presentación de los dos (2) certificados de registros, habilitación, con empresa de medicina prepaga, conforme la Ley N° 836 "Código Sanitario", en forma ininterrumpida según exige el PBC.

- La firma Docto no cumple con el requerimiento de presentación de contratos, de presentación de servicios de seguro médico prepago, ya que presenta contratos por servicios sanatoriales, no cumpliendo las exigencias del PBC, que es clara al solicitar contratos de prestación de servicios médicos prepagos.

- La esencia de la presentación es totalmente diferente entre ambos servicios (ya que la prestación de los servicios médicos prepagos es la prestación integral, siendo la prestación de servicios sanatoriales una parte de lo que implica la prestación de los servicios médicos prepagos, los cuales requieren una capacidad operativa, administrativa, de infraestructura mucha más amplia), por la cual no pueden ser tomados como válidos los contratos presentados.

- Prosalud-Docto S.A, presenta contratos individuales, contratos de adhesión los cuales no cumplen las exigencias del ítem B Experiencia, ya que no cuentan con cobertura similar o mayor a la exigida por el presente PBC no siendo válidos para demostrar la experiencia requerida en el presente llamado. Además, la cantidad exigida de al menos 400 asegurados titulares no se encuentran detalladas de forma específica dentro del cuerpo de los contratos tal como se solicita en el Punto 3, ítems C y D del apartado de experiencia, por lo cual no resulta comprobable fehacientemente las cantidades de asegurados titulares.

- El consorcio Prosalud - Docto no cumple con un Certificado de Calidad Nacional o internacional conforme se Exige en su Sección 11.

- La Representante de la firma Consorcio PRO-SALUD DOCTO IV realiza las siguientes observaciones sobre la oferta de firma MEDIPLAN S.A.

- NO PRESENTA COPIA de los certificados de sanatorios de Nivel 3 y Nivel 2 emitidos por la Superintendencia de Salud ofertados, por la cual no se puede corroborar la categorización mencionada exigida en el PBC.-

- NO PRESENTA COPIA de los certificados de UTI PEDIATRICA Y NEONATAL emitidos por la Superintendencia de Salud y Registro de habilitación de los ofertados, por la cual no se puede visualizar que los mismos cuenten con el exigido en el PBC.-

<u>En respuesta a las observaciones realizadas por la firma MEDIPLAN S.A. en relación al CONSORCIO PROSALUD DOCTO IV; se aclara que</u>:

- Las declaraciones del art. 40 y el art. 20 inciso w, de la firma Premedic S.A. se vuelven a reiterar en forma de declaración jurada de fojas 12 al 14 y que además dichos articulas

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Lic. Edith Pintos

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

se encuentran mencionados en el artículo b, e y d del formulario de Oferta, y que documento suficiente como cumplimiento de dicho requerimiento.

- Las patentes mencionadas se encuentran plenamente vigentes hasta el nuevo vencimiento del año que se inicia al 31/01/2020.-

- El certificado de cumplimiento con el seguro social de la firma PREMEDIC S.A. tiene fecha de vencimiento 20/01/2020.- por lo cual no puede hallarse vencido a la fecha 03/01/2020.-

- El certificado de ORIGEN puede ser presentado por cualquiera de las firmas del consorcio, y fue presentado por la firma DOCTO SRL a favor de la convocante, además cabe destacar que el CONSORCIO CUENTA CON asegurados en el IPS por parte de la firma PREMEDIC S.A. con 294 funcionarios y la firma DOCTO SRL con 58 funcionario, por lo cual el consorcio cuenta con mano de obra nacional más de 350 familias paraguayas.

- El consorcio PROSALUD-DOCTO IV presenta resumen de Centros Asistenciales cumpliendo a cabalidad con TODAS las localidades solicitadas por el PBC con más de 106 centros asistenciales distribuidos en todo el país como se demuestra desde fojas 269 al 298.-

- Cabe destacar que el CONSORCIO PROSALUD DOCTO IV cuenta con 4 (cuatro) sanatorios de CABECERA que forman parte del grupo y son los SANATORIOS METROPOLITANO Y SAN MARTIN (PREMEDIC SA) Y SANATORIOS AMERICANO E ITALIANO (DOCTO S.R.L.

- Ambas firmas del consorcio presentan los certificados que avalan la antigüedad de más de 10 años como lo exige el PBC. La firma PREMEDIC S.A. cuenta con más de 25 años como empresa de medicina Pre-paga y la firma DOCTO SALUD (sanatorio Americano) con 20 años de prestación de servicios ininterrumpidos. Y presenta los certificados desde la hoja 54 al 65.-

- La firma DOCTO SRL presenta contrato con FUNDACION PANAL (año 2018 - abierto) desde fojas 1573 al 1588 y contrato vigente con INCOOP de fojas 1566 al 1572 como SEGURO MEDICO PREPAGO; además contratos por prestación de servicios sanatoriales y seguro médico colectivo desde las fojas 1589 al 1769. Además la firma CONSORCIANTE PREMEDIC S.A.- PR05ALUD (LIDER DEL CONSORCIO) cumple con la presentación de CONTRATOS DE SEGURO MEDICO PREPAGO CORPORATIVOS privados cuya copia autenticada, con las facturas por contrato y el listado de asegurados se presenta desde fojas 706 al 1563.-

- En cuanto a la modalidad de contratos ABIERTOS presentados por las firmas del CONSORCIO cabe destacar que las cantidades de beneficiarios y su listado con números de cedula, así se detallan CONTRATO DE SEGURO MEDICOS con:

  SENACSA FUNCIONARIOS desde fojas 1438-1522 con cantidad de asegurados 4.450.-por año 2015 al 2018.-

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Lic. Edith Pintos

Viviana Gomez Frutos
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barboa
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

SENACSA JUBILADOS desde fojas 1321-1328 con cantidad de asegurados 428.-por año 2015 al2018.-

TORRES DE VIGIA desde fojas 766-776 con cantidad de asegurados 514.-por parte 2015 al 2018.-

CIENCIAS AGRARIAS desde fojas 1101-1111 con cantidad de asegurados 491.- por parte 2015 al2018.

- En cuanto a la superior y supuesta falta de capacidad administrativa por parte del CONSORCIO para la administración del contrato cabe destacar que el CONSORCIO NO SOLO ADMINSITRA exitosamente 4 sanatorios de renombre a nivel nacional sino además cuenta en conjunto con más de 15.000 asegurados privados y públicos 15.000.- que son atendidos en todo el país como se demuestra en la declaración jurada asegurados de fojas 1567 al 1570.-

Respuesta: *Con relación a estas observaciones se procederá conforme lo establece el Art. 63° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: "...1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la Documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."* El Comité de Evaluación realizará el descargo correspondiente a los puntos observados, dentro de la metodología de evaluación expresada más arriba, en los siguientes puntos de este informe.----------

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 63° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.----------

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Lic. Edith Pintos

...A GOMEZ FRETES
...ector del Trabajo
...inisterio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Documentos que componen la Oferta	MEDIPLAN S.A	CONSORCIO PROSALUD DOCTO4
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia Simple del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que las firmas **oferentes MEDIPLAN S.A y CONSORCIO PROSALUD DOCTO 4** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/2019.----------

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma **oferentes MEDIPLAN S.A y CONSORCIO PROSALUD DOCTO 4**.----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por la firma oferente en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se seleccionó a las firmas **MEDIPLAN S.A y CONSORCIO PROSALUD DOCTO 4,** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y se constituyen en las ofertas susceptibles a ser analizadas conforme al siguiente cuadro:

Documentos Formales	MEDIPLAN S.A	CONSORCIO PROSALUD DOCTO4
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el	NO APLICA	CUMPLE

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAF - MTESS

Lic. Edith Pintos

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE
Curriculum de la empresa	CUMPLE	CUMPLE
Existencia Legal de 10 (diez) años como mínimo en forma ininterrumpida, a ser comprobada a través de la constancia de inscripción en el RUC (Registro Único del Contribuyente).	CUMPLE	CUMPLE
Demostrar la capacidad de prestación de servicios objeto de la presente licitación como proveedor y en forma satisfactoria para lo cual deberá presentar una descripción por declaración jurada de mínimamente 3 contratos corporativos, públicos o privados, de prestación de servicios de asistencia médica pre-paga con cobertura similar o mayor a la exigida en el presente Pliego de Bases y Condiciones, mantenido durante los siguientes años: 2015; 2016; 2017 y 2018, acompañados de las constancias de buen cumplimiento. A tal efecto, el oferente deberá presentar copia autenticada de los contratos con tales características, los cuales además deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos: a. Los contratos para ser considerados deberán tener una vigencia mínima de un año. b. Los contratos plurianuales serán considerados por cada año de ejecución, siempre que cumplan el requisito anterior. (Vigencia mínima de un año). c. En caso de contratos cerrados, deberá presentar mínimamente una cobertura para 400 asegurados titulares, dicha cantidad de titulares deberá estar especificada indefectiblemente dentro del contrato, caso contrario no será considerado. d. En caso de contratos abiertos, sólo se considerarán como válidos los contratos cuyas cantidades máximas sean iguales o superiores a 400 titulares, dicha cantidad de titulares deberá estar especificada indefectiblemente dentro del contrato, caso contrario no será considerado. e. Contratos vigentes, serán considerados siempre que la ejecución del mismo haya sido por un mínimo de 12 meses de ejecución. f. Todos los contratos deberán venir acompañados de la correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual emitida por la contratante, caso contrario no serán considerados.	CUMPLE	**NO CUMPLE***
Detallar en carácter de declaración jurada el listado de Prestadores médicos, especificando la Especialidad, Dirección y número de Teléfono. Además detallar en formato magnético CD o PENDRIVE	CUMPLE	CUMPLE
Detallar en carácter de declaración jurada el listado de Centros Asistenciales, Ambulancias, Medicina por imágenes, y servicios laboratoriales, conforme a lo solicitado en el presente pliego de bases y condiciones, con sus respectivas direcciones y números de teléfono.	**CUMPLE***	**NO CUMPLE***
Detallar en carácter de declaración jurada el listado de farmacias, conforme a lo solicitado por el presente pliego de bases y condiciones, con sus respectivas direcciones y números de teléfono.	CUMPLE	CUMPLE
Presentar en carácter de declaración jurada, las especificaciones técnicas del presente llamado.	CUMPLE	**CUMPLE***
Presentar certificación de calidad nacional y/o internacional	CUMPLE	**CUMPLE***
Presentar la documentación que acredite el cumplimiento del artículo 245 de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario" que exige estar habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social como prestadora de servicios de salud mediante el	CUMPLE	**NO CUMPLE***

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Lic. Edith Pinto

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

sistema de atención médica prepaga, para lo cual el oferente deberá acreditar vigencia de habilitación ininterrumpida durante el menos dos (2) periodos de vigencia presentando los últimos dos (2) certificados de registro y habilitación expedidos por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria		
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS	CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los últimos [6] meses, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 106 de los últimos 3 [2016, 2017 y 2018] años para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos 3 [2016, 2017 y 2018] años para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los Balances de los años 2016, 2017y 2018	CUMPLE	**CUMPLE***
Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación de dicho certificado no será causal de descalificación.	CUMPLE	**CUMPLE***
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.	CUMPLE	**NO CUMPLE***

(*) De la verificación realizada, se ha constatado que:

- Es necesario solicitar la presentación de documentación básica de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/2019. A las firmas **CONSORCIO PROSALUD DOCTO 4 y MEDIPLAN S.A,** de acuerdo al siguiente detalle:

- A través de la Nota C.E N° 002/2020, de fecha 13 de enero se solicita a la firma **CONSORCIO PROSALUD DOCTO 4;** las documentaciones formales que no se han presentado con la oferta, **hasta las 11:00hs del día martes 14 de enero.**

- Que siendo, las 10:46 horas, del día 14/01/2020, presenta la documentación solicitada; y al realizar las verificaciones correspondientes, se constata que los siguientes documentos presentados por la firma **CONSORCIO PROSALUD DOCTO 4, NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS:**

▪ **Presentación de Contratos:** En los contratos presentados no se observan la cantidad de titulares, el cual es un requisito indefectible; tal como se establece en la Sección VII, Anexo N° 1 "Documentos que componen la Oferta", Inciso 4, "Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos":

- **En caso de contratos cerrados**, deberá presentar mínimamente una cobertura para 400 asegurados titulares, ***DICHA CANTIDAD DE TITULARES DEBERÁ ESTAR ESPECIFICADA INDEFECTIBLEMENTE DENTRO DEL CONTRATO, CASO CONTRARIO NO SERÁ CONSIDERADO***.
- **En caso de contratos abiertos**, sólo se considerarán como válidos los contratos cuyas cantidades máximas sean iguales o superiores a 400 titulares, ***DICHA CANTIDAD DE TITULARES DEBERÁ ESTAR ESPECIFICADA INDEFECTIBLEMENTE DENTRO DEL CONTRATO, CASO CONTRARIO NO SERÁ CONSIDERADO.***

▪ **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL**: El oferente **CONSORCIO PROSALUD DOCTO 4**, presenta un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, con fecha de vencimiento 20/12/2019, por tanto al momento de la apertura de sobres se

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Lic. Edith Pintos

Abg. Mariana Gómez Fretes
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barua
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

encuentra con estado Vencido. Además presentan, un comprobante de pago, con fecha del 10/01/2020, el cual es posterior al Acto de apertura de sobres.

Asimismo, no se encontró entre los documentos presentados en la oferta, el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, con fecha de vencimiento 20/01/2020, referido por el oferente, en su descargo al momento de realizarse el Acta de Apertura.

- **Detallar en carácter de declaración jurada el listado de Centros Asistenciales, conforme a lo solicitado en el presente pliego de bases y condiciones, con sus respectivas direcciones y números de teléfono:** Al realizar la verificación de la lista de sanatorios solicitados, ***no se observa en las mismas, lo correspondiente a las Ciudades de J.E Estigarriba y Hernandarias***, así como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, que el oferente debe de contar con 1 (un) sanatorio en cada una de las localidades citadas más arriba. Además se observan que en los siguientes ítems se repiten los siguientes sanatorios: Ítem 33 y 34, ambos figura el Hospital Viva Vida, en los ítems 70 y 72 Sanatorio Modelo del Guaira.
Asimismo, al realizar la verificación de los Centros Asistenciales y/o Sanatorios, presentados por el oferente en la lista, se constataron algunas inconsistencias que fueron remitidas al proveedor para su aclaración, tales como:

- **El Sanatorio Adventista de la ciudad de Asunción y el Sanatorio Alemán de la ciudad de Obligado se encuentran con habilitación del MSP y BS VENCIDAS:** Sanatorio Adventista: Presentan contrato del Sanatorio con el oferente, no así la habilitación del MSP y BS vigente solicitada.
Sanatorio Alemán: Presentan una habilitación vencida en el 2018 y una constancia de Tramite de Renovación de Habilitación del mismo año; No presentan el certificado de habilitación del MSP y BS actualizado a la fecha.

- **AUTORIZACION DEL SANATORIO MIGONE BATTILANA PARA AUTORIZAR AL MISMO EN LA LISTA DE SANATORIOS:** No presentan la autorización correspondiente, por lo cual, conforme a lo estipulado en la cláusula 20 del contrato presentado por El oferente **CONSORCIO PROSALUD DOCTO 4,** el Sanatorio Migone Battilana, debe conceder autorización previa para que el mismo sea ofertado como prestador.

- **LA CATEGORIZACIÓN DEL SANATORIO ITALIANO, SE ENCUENTRA VENCIDA:** Presentan nuevamente el certificado de Categorización vencida además de la solicitud de inspección del establecimiento para realizar la renovación de la categorización, siendo la presentación del certificado actualizado un requisito para la validación de los datos presentados en la oferta.

- **SE SOLICITO REMITIR COPIA DEL CONTRATO CON EL HOSPITAL CONCORDIA DE LA CIUDAD DE BOQUERON.:** No se observa la presentación del contrato solicitado.

- **ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 245 DE LA LEY N° 836/80 "CÓDIGO SANITARIO", QUE EXIGE ESTAR HABILITADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE EL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA PREPAGA, PARA LO CUAL EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR VIGENCIA DE HABILITACIÓN ININTERRUMPIDA DURANTE EL MENOS DOS (2) PERIODOS DE**

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Lic. Edith Pintos

Abg. MARINA GOMEZ CRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Baróa
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

VIGENCIA PRESENTANDO LOS ÚLTIMOS DOS (2) CERTIFICADOS DE REGISTRO Y HABILITACIÓN EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, AFINES Y TECNOLOGÍA SANITARIA: El oferente CONSORCIO PROSALUD DOCTO 4 no cumple con la presentación de habilitación ininterrumpida durante al menos dos (2) periodos de vigencia, como se puede evidenciar con la presentación de los certificados que obran a fojas 49 y 50 de la oferta, el cual es un requisito indefectible; tal como se establece en la Sección VII, Anexo N° 1 "Documentos que componen la Oferta", Inciso 4, "Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos", ya que se evidencia que cuenta con habilitación vencida desde junio de 2018 a diciembre de 2019. Los requisitos para el cumplimiento de la Capacidad Técnica son claras y determinantes en cuanto al concepto de continuidad exigido.

Por los incumplimientos mencionados más arriba, y basándose en el Art. 58 de la Ley 2051/03 en la que se establece: **"… Una oferta se ajusta sustancialmente a Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones, y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas…";** por tal motivo, el Comité de Evaluación decide **RECHAZAR**, la oferta presentada por la firma oferente **CONSORCIO PROSALUD DOCTO 4.**

Se procede a la verificación de los documentos presentados por la firma oferente **MEDIPLAN S.A.**

- A través de la Nota C.E N° 003/2020, de fecha 13 de enero se solicita a la firma **MEDIPLAN S.A;** las documentaciones formales que no se han presentado con la oferta, **hasta las 11:00hs del día martes 14 de enero.**

- Copia Simple de los Certificados de Categorización de los Centros asistenciales ofertados como Nivel II y III.
- Copia Simple de los Certificados de habilitación de los centros asistenciales ofertados para el servicio de UTI pediátrico o neonatal.

Siendo, las 07:23 horas, del día 14/01/2020, presenta la documentación solicitada.

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes, se pudo evidenciar que las documentaciones presentadas por la firma oferente **MEDIPLAN S.A**, cumplen con todas las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y por tanto se puede concluir que **CUMPLEN** con los requisitos establecidos.----------

5.3. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

"…Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Lic. Edith Pinos

Abg. Christian Barboa
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa - MTESS

Lic. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento…"----------

No se efectúa la aplicación de dicho margen, ya que ambos oferentes presentan el Certificado de Origen Nacional.

5.4. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 411/18, EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que: *"…Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*, en tal sentido verificando los precios ofertados por la firma oferente **MEDIPLAN S.A,** se evidencia que los mismos no se encuentran dentro de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante.----------

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGA - MTESS

Lic. Edith Pintos

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barboa
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Verificando la presentación señalada, se evidencia que los oferentes **MEDIPLAN S.A**, cumplen con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que tanto los propietarios, representantes legales miembros de la sociedad, de la firma oferente **MEDIPLAN S.A** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que tanto los propietarios, representantes legales miembros de la sociedad, de la firma oferente **MEDIPLAN S.A** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firmas oferentes **MEDIPLAN S.A, CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

6. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por las firmas oferentes, en cuanto a capacidad financiera, resultando los valores que se detallan a continuación:

RESUMEN DE DATOS	2016		2.017	RATIOS	2.018	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	21.817.954.353	3,37	21.796.129.729	3,84	15.265.382.656	1,54	22.290.185.601
PASIVO CORRIENTE	6.469.738.438		5.669.276.437		14.169.406.919		8.769.473.931
ACTIVO TOTAL	29.809.044.418	0,22	33.806.878.175	0,17	38.914.867.312	0,36	102.530.789.905
PASIVO TOTAL	6.469.738.438		5.669.276.437		14.169.406.919		26.308.421.794
UTILIDAD DEL EJERCICIO	4.556.741.588	2,28	4.437.514.024	2,22	3.413.000.433	0,18	4.135.752.015
CAPITAL	2.000.000.000		2.000.000.000		19.000.000.000		7.666.666.667

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	2,54
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,26
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,54

Luego de realizar los análisis correspondientes, se evidencia que los índices de los ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales de los Ejercicios 2016, 2017 y 2018 presentados por las firma oferente, se ajustan a los márgenes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Lic. Edith Pintos

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barboa
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que la firma **MEDIPLAN S.A**; **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.----------

7. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA	
REQUISITO	**MEDIPLAN S.A**
Curriculum de la empresa	CUMPLE
Existencia Legal de 10 (diez) años como mínimo en forma ininterrumpida, a ser comprobada a través de la constancia de inscripción en el RUC (Registro Único del Contribuyente	CUMPLE
Demostrar la capacidad de prestación de servicios objeto de la presente licitación como proveedor y en forma satisfactoria para lo cual deberá presentar una descripción por declaración jurada de mínimamente 3 contratos corporativos, públicos o privados, de prestación de servicios de asistencia médica pre-paga con cobertura similar o mayor a la exigida en el presente Pliego de Bases y Condiciones, mantenido durante los siguientes años: 2015; 2016; 2017 y 2018, acompañados de las constancias de buen cumplimiento. A tal efecto, el oferente deberá presentar copia autenticada de los contratos con tales características, los cuales además deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos: a. Los contratos para ser considerados deberán tener una vigencia mínima de un año. b. Los contratos plurianuales serán considerados por cada año de ejecución, siempre que cumplan el requisito anterior. (Vigencia mínima de un año). c. En caso de contratos cerrados, deberá presentar mínimamente una cobertura para 400 asegurados titulares, dicha cantidad de titulares deberá estar especificada indefectiblemente dentro del contrato, caso contrario no será considerado. d. En caso de contratos abiertos, sólo se considerarán como válidos los contratos cuyas cantidades máximas sean iguales o superiores a 400 titulares, dicha cantidad de titulares deberá estar especificada indefectiblemente dentro del contrato, caso contrario no será considerado. e. Contratos vigentes, serán considerados siempre que la ejecución del mismo haya sido por un mínimo de 12 meses de ejecución. f. Todos los contratos deberán venir acompañados de la correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual emitida por la contratante, caso contrario no serán considerados.	CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA	
REQUISITO	**MEDIPLAN S.A**
Detallar en formato magnético CD o PENDRIVE el listado de Prestadores médicos, especificando la Especialidad, Dirección y número de Teléfono	CUMPLE
Detallar en carácter de declaración jurada el listado de Centros Asistenciales, Ambulancias, Medicina por imágenes, y servicios laboratoriales, conforme a lo solicitado en el presente pliego de bases y condiciones, con sus respectivas direcciones y números de teléfono	CUMPLE
Detallar en carácter de declaración jurada el listado de farmacias, conforme a lo solicitado por el presente pliego de bases y condiciones, con sus respectivas direcciones y números de teléfono.	CUMPLE
Presentar en carácter de declaración jurada, las especificaciones técnicas del presente llamado.	CUMPLE
Presentar certificación de calidad nacional y/o internacional.	CUMPLE
Presentar la documentación que acredite el cumplimiento del artículo 245 de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario" que exige estar habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social como prestadora de servicios de salud mediante el sistema de atención médica prepaga, para lo cual el oferente deberá acreditar vigencia de habilitación ininterrumpida durante el menos dos (2) periodos de vigencia presentando los últimos dos (2) certificados de registro y habilitación expedidos por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria.	CUMPLE

Una vez culminado el análisis y verificación de las copias de contratos y facturaciones, y demás documentos, se evidencian que los mismos corresponden a lo solicitado en el presente llamado, por tanto, es posible concluir que la firma oferente **MEDIPLAN S.A, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Experiencia y Capacidad Técnica.**----------

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Lic. Edith Pintos

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barboa
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2020, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.236.----------

Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2021 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.----------

9. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **MEDIPLAN S.A,** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

10. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 60° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11/2019 "SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIALES – PLURIANUAL – AD REFERENDUM", ID N° 371.256**, a la firma oferente:

- **MEDIPLAN S.A**, con **RUC N°** 80025664-6, por un *monto a contratar de 1.308.320.000 (guaraníes, mil trescientos ocho millones trescientos veinte mil),* para el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 según detalle expresado en el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**.----------

Siendo las 12:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

ABG. CHRISTIAN BARBA
Dirección Administrativa
MTESS

ABG. MARIA JOSE GODOY
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
MTESS

LIC. EDITH PINTOS
Dirección de Gestión y Desarrollo del talento Humano
SNPP

ABG. KARINA GOMEZ
Dirección del Trabajo
MTESS